



10.

RESOLUCIÓN No. 030

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y el Acuerdo 003 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, en concordancia, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 señala que la autonomía de las instituciones universitarias se manifiesta, entre otras, en designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" dispone que el Consejo Superior estará integrado por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca o su delegado, quien lo presidirá, un miembro designado por el Presidente de la República, un delegado del Ministerio de Educación, un representante de las directivas académicas designado por estas, un Representante de los Docentes elegido por estos, un representante de los Graduados elegido por estos, un Representante de los Estudiantes elegido por éstos, un Representante del Sector Productivo, un Ex Rector Universitario y el Rector de la Universidad de Cundinamarca, con voz y sin voto.

Que el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" dispone que el Consejo Académico estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, Tres representantes de los Decanos de Facultad elegidos por ellos mismos, un representante de los profesores elegido por ellos mismos, un representante de los directores de programa elegido por ellos mismos, un representante de los estudiantes elegido por ellos mismos y el Director de Investigación.

Que el Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", es su artículo veintidós, literal c) establece que es función del Rector suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.



10.

RESOLUCIÓN No. 030

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Que mediante el Acuerdo No. 003 del 26 de abril de 2018, el Consejo Superior reglamentó la elección del representante de los Docentes ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, y estableció la convocatoria y el calendario electoral.

Que el artículo 26 de la Resolución 227 de 2003 señaló los requisitos a cumplir por parte de los candidatos que se postulan para ser representantes de los profesores ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.

Que el proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 003 de 2018 y para lo no previsto en este, por la Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

Que es necesario realizar la convocatoria para la elección y designación de los representantes de los profesores y sus suplentes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021 se reguló la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 a consecuencia de la pandemia originada en el Covid-19, lo que hace necesario que en el proceso de elección y votación se acaten las medidas de bioseguridad, entre ellas el distanciamiento social y control de aforo.

Que la Universidad de Cundinamarca tramitará los permisos ante las alcaldías de la Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente, para la realización de la elección y designación de los representantes de los profesores y sus suplentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca, acatando las disposiciones que en aras de evitar la propagación de la pandemia sean proferidas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Convocar a los interesados a participar en el proceso de elección y designación de los Representantes principal y suplente de los profesores ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca por un



10.

RESOLUCIÓN No. 030

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

periodo de tres (3) años, el cual se surtirá conforme al Acuerdo 003 de 2018 conforme al siguiente cronograma:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.	4 de mayo	10 de mayo	Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.
2	Inscripción de los candidatos ante la Secretaria General. Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción.	11 de mayo	13 de mayo	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General y en horario hábil o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co
3	Verificación de requisitos.	14 de mayo	14 de mayo	Comité electoral Dirección Jurídica.
4	Publicación lista preliminar de candidatos.	18 de mayo	18 de mayo	Secretaría General
5	Reclamaciones de los candidatos. Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	19 de mayo	19 de mayo	Inscritos. Nota: La reclamación deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General y en horario hábil o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co ;
6	Respuesta reclamaciones	20 de mayo	20 de mayo	Comité Electoral Dirección Jurídica
7	Publicación lista definitiva de candidatos.	21 de mayo	21 de mayo	Secretaría General
8	Votación y elección del Representante de los profesores y suplente ante el Consejo Superior y Consejo Académico	3 de junio	3 de junio	Comité electoral

ARTICULO 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Los requisitos de los candidatos son los establecidos en el artículo 26 de la Resolución No. 227 del 28 de febrero de 2003 y artículo 2° del Acuerdo 003 de 2018.

ARTÍCULO 3.- DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El proceso de inscripción se realizará ante la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución No. 227 de 2003, el cual señala que deberá ser inscrito por un número no menor de diez (10) profesores.



10.

RESOLUCIÓN No. 030

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO 4.- COMICIOS: El proceso de elección de los representantes de profesores descritos en el artículo primero de esta Resolución, se llevará en el horario de las 9:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Las elecciones convocadas mediante la presente Resolución se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

PARAGRAFO. - Los profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional o Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la que respectivamente dicten el mayor número de horas lectivas presenciales.

ARTICULO 6.- La Universidad de Cundinamarca para la presente elección y votación aplicará los protocolos de bioseguridad y las guías del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la prevención y manejo del Covid-19, conforme al Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 7.- El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 003 de 2018 y para lo no previsto en este, por la Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los tres (3) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyecto: Johanna Samacá González 
Asesora Jurídica Secretaría General.

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna 
Directora Jurídica

Isabel Quintero Uribe 
Secretaría General

Luz Etelvina Lozano 
Directora de Talento Humano